

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202605-00000100
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

CIRCULAR N° 3-C-SdSyA-202605-00000100

DE: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
LÍNEA DE SALUD INFANTIL

PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A ENFERMEDAD DE MANOS, PIES Y BOCA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA: 12 DE MAYO DE 2026.

Cordial saludo,

En el marco de las acciones de vigilancia en salud pública adelantadas por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, y conforme al seguimiento epidemiológico, se ha identificado la presencia de casos de manos, pies y boca (EMPB), particularmente en instituciones educativas del municipio.

Así mismo, teniendo en cuenta la alerta epidemiológica nacional frente al riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención, educación y detección temprana en la comunidad educativa. La EMPB es una infección viral (causada principalmente por el virus Coxsackie) altamente contagiosa que afecta mayormente a menores de 5 años. Aunque suele ser leve, el principal riesgo en colegios es la propagación rápida y masiva debido a que el virus sobrevive en superficies (baños, salones de clase, zonas de juego...), juguetes y demás fómites, transmitiéndose por gotas respiratorias o contacto directo.

La presente comunicación se emite en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y vigilancia epidemiológica, entre ellas:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional
- Ley 715 de 2001, competencias territoriales en salud pública
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud
- Resolución 3518 de 2006, por la cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA
- Lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) para la vigilancia de la enfermedad manos pies y boca.
- Lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI

En este sentido, se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación socializar la presente circular en todas las instituciones educativas públicas y privadas del municipio, con el fin de fortalecer las acciones de prevención y control frente a estas enfermedades.

Cuadro comparativo de enfermedades inmunoprevenibles:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202605-00000100
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

Aspecto	Enfermedad de Manos, Pies y Boca
Definición	Enfermedad infecciosa causada por el virus llamados enterovirus, siendo el virus Coxsackie A16 el más común. Contagiosa que afecta principalmente a lactantes y niños menores de 5 años. En algunos casos en adultos
Signos y síntomas de alerta	Fiebre, malestar general, aparición puntos rojos que se vuelven llagas (aftas) muy dolorosas en lengua (boca), encías, en palmas de las manos, plantas de los pies y glúteos.
Forma de transmisión	Por gotas respiratorias y/o contacto directo con las lesiones cutáneas o secreciones de las vesículas. El virus es resistente y puede sobrevivir por varios días en: Juguetes, manijas de puertas, pupitres, sanitarios, toallas entre otros objetos (fómites) o lugares.
Periodo de contagio	Antes de los síntomas: El contagio puede empezar incluso un par de días antes de que aparezca el sarpullido, cuando el niño solo tiene un ligero malestar o fiebre. Fase activa: Mientras las ampollas estén abiertas (con líquido) y haya llagas en la boca, la carga viral en la saliva y secreciones es muy alta.
Características clínicas	Enfermedad frecuente en la infancia que se caracteriza por lesiones cutáneas y mucosa (Máculas (manchas), pápulas y vesículas (ampollas) en boca, manos, pies y zona del pañal).
Medida preventiva entorno escolar	lavado de manos frecuente y riguroso, limpieza y desinfección de superficies (constante especialmente cuando una persona enferma tenga contacto con la zona u objeto), evitar el contacto cercano y mantener al niño en casa ante la menor sospecha, evitando que el brote se extienda por el aula.

La identificación temprana de síntomas compatibles con estas enfermedades y la implementación oportuna de medidas de prevención contribuyen significativamente a evitar la propagación de brotes en la comunidad educativa.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, la Ley 715 de 2001, la Resolución 3518 de 2006 y la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, y en el marco de las acciones de vigilancia en salud pública, se establecen las siguientes responsabilidades orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles en entornos escolares:

Las instituciones educativas públicas y privadas deberán:

- Socializar la presente circular con docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia.
- Promover acciones de educación en salud orientadas a la identificación, prevención de enfermedades infectocontagiosas (especialmente en esta contingencia de aumento inusitado de enfermedades inmunoprevenibles con los padres de familia).
- Implementar medidas de higiene, ventilación, limpieza y desinfección terminal de espacios en casos de presentar estudiantes o personal que ingrese a la institución con diagnóstico o sospecha de la enfermedad manos, pies y boca (o enfermedades exantemáticas).



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202605-00000100
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

- Identificar oportunamente estudiantes con síntomas compatibles con enfermedades infectocontagiosas especialmente las mencionadas en esta circular (solicitar a su familiar sea valorado por su médico de IPS, cumplir con las indicaciones de aislamiento, realizar limpieza y desinfección terminal de zonas y fómites usados por la persona y realizar notificación del caso a la Secretaria de Salud y Ambiente al correo sivigila@bucaramanga.gov.co).
- Informar a los padres o acudientes cuando se identifiquen casos sospechosos.
- Facilitar la articulación con las autoridades sanitarias para las acciones de vigilancia epidemiológica y cumplir a cabalidad con las indicaciones de cerco epidemiológico instaurado por el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), con la finalidad de corta el brote y evitar epidemias.

De conformidad con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, los padres, madres y acudientes deberán:

- Velar por la protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes.
- No enviar a los estudiantes a la institución educativa cuando presenten síntomas compatibles con enfermedades transmisibles y/o infectocontagiosas.
- Consultar oportunamente a los servicios de salud y cumplir con la incapacidad y tratamiento médico (si aplica).
- Informar a la institución educativa cuando exista diagnóstico médico definitivo.

La presente circular se emite en ejercicio de las competencias de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga como autoridad sanitaria territorial, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles en entornos escolares.

Las instituciones educativas deberán implementar las recomendaciones aquí descritas, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes orientadas a la protección de la salud pública.

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará realizando el seguimiento epidemiológico correspondiente y brindará el acompañamiento técnico necesario para la adecuada implementación de estas medidas.

Atentamente


GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Luisa Fernanda Mecón Ramírez – CPS –Profesional Referente Línea de acción Salud Infantil SSAB
Revisó: Luz Derly Rueda Pinto – Profesional de Apoyo a la Subsecretaría de Salud Pública
Maria Alejandra Beltrán López – Referente Vigilancia en Salud Pública SSAB
Aprobó: Alba Luz Amin Madera -Subsecretaria de Salud Pública

